

Organizan



CONVOCATORIA CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES EN EL ÁMBITO RURAL PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CIRCULAR

BASES DE LA CONVOCATORIA

El concurso de **proyectos empresariales en entornos rurales para el fomento de la economía circular, organizado por la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR) en colaboración con la Universidad de Burgos** – tiene como objetivo incentivar y reconocer iniciativas empresariales desarrolladas en municipios menores de 20.000 habitantes del territorio nacional, fomentando prácticas sostenibles, la reutilización de recursos y la originalidad e innovación que contribuyan a la transición de la actividad económica empresarial hacia un modelo circular.

Así, el presente concurso se registrará por las bases que se describen a continuación:

1. ALCANCE Y TEMÁTICA DEL CONCURSO

Podrán participar aquellos proyectos empresariales desarrollados en municipios menores de 20.000 habitantes que respondan al **reto de promover la economía circular en entornos empresariales, en todo el ámbito nacional**.

Comprenderán, por lo tanto, proyectos empresariales, de cualquier sector y tipología, en **fase avanzada de desarrollo o implantación**, debiendo demostrar un claro impacto en la economía circular.

Las iniciativas que se presenten deberán ser maduras, innovadoras, sostenibles económica, social y medioambientalmente y contribuir a la transición empresarial hacia un modelo circular.

2. DESTINATARIAS

Podrán tomar parte de este concurso las pequeñas y medianas empresas – PYMES (*con menos de 250 trabajadores y menos de 50 millones de euros de facturación anuales o balance inferior a 43 millones de euros*) cuyo centro de trabajo o localización principal de su actividad se encuentre ubicada en un municipio menor de 20.000 habitantes de España, independientemente de su tipología o sector, de forma individual o a título de grupo:

- presenten un proyecto empresarial maduro (en fase avanzada de desarrollo o de implantación) que contribuya a la transición de su actividad hacia un modelo de economía circular.

Sólo se aceptará **una propuesta por solicitante** (bien actuando de *forma individual o de forma conjunta con terceros*).

3. REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

El promotor del proyecto deberá contar con disponibilidad para asistir a las sesiones que pudieran ser programadas durante el proceso del concurso.

Los participantes que bien no cumplan alguno de estos requisitos o cuyos datos sean falsos, incorrectos o incompletos, podrán ser excluidos del concurso, perdiendo toda opción de recibir premio alguno y sin derecho a ningún tipo de reclamación.

Las entidades convocantes se reservan el derecho a no aceptar o dar de baja del concurso, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del concurso o a la ley, todo ello, sin perjuicio de las responsabilidades que de estas conductas se derivasen, que serán asumidas de forma íntegra por el participante, dejando en todo caso indemnes a los convocantes.

Colabora



Organizan



Igualmente, los convocantes se reservan el derecho a anular o suspender la presente convocatoria, o bien a cambiar alguna(s) de su(s) condición(es) por cualesquiera motivos, comunicándolo a los participantes a través del correo electrónico y sin que ello genere ningún derecho de reclamación.

4. DOCUMENTACIÓN

Las empresas interesadas en participar en este concurso deberán **presentar junto a la solicitud** la siguiente documentación, reflejando así la muestra de interés para responder al reto planteado:

- Breve presentación de la entidad participante.
- Identificación de las personas responsables (promotores) y Currículum Vitae de los mismos.
- Certificado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- **Memoria descriptiva** del proyecto que responda al reto establecido, con un máximo de 15 páginas, y conteniendo, al menos, detalle y/o explicación de su contribución de acuerdo a los criterios de valoración listados en la base sexta.

5. PREMIOS

Se establecen los siguientes reconocimientos para las iniciativas empresariales del medio rural que resulten mejor valoradas por el Comité Evaluador:

- **1er premio:** 3.000 euros.
- **2º premio:** 1.500 euros.
- **3er premio:** 500 euros.

Igualmente, los tres mejores proyectos recibirán asesoramiento personalizado por parte de personal experto en economía circular de la Universidad de Burgos y tendrán acceso a una campaña audiovisual para la difusión de sus iniciativas.

6. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS INICIATIVAS

Las propuestas serán valoradas por un Comité Evaluador a nivel provincial que tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración para la selección de los proyectos ganadores, cuyo sumatorio será de 100 puntos:

CRITERIOS	VALORACIÓN (Puntos)
Grado de innovación y de respuesta al reto planteado .	25
Impacto en los tres aspectos de la sostenibilidad: económico, social y ambiental.	25
Viabilidad de la iniciativa.	20
Grado de maduración y desarrollo de la propuesta. Objetivos e indicadores.	20
Equipo promotor de la iniciativa empresarial presentada: experiencia, competencias y capacidades técnicas y de gestión.	5
Grado de escalabilidad y replicabilidad del modelo	5

Colabora



Organizan



7. COMITÉ EVALUADOR LOCAL

Las propuestas serán evaluadas por un equipo multidisciplinar que incluye personas de la Sociedad para el desarrollo de la provincia de Burgos (SODEBUR), la Universidad de Burgos y la Confederación de Asociaciones Empresariales (FAE) de Burgos.

El Comité Evaluador podrá declarar desierto el concurso (o alguno de los puestos indicados) si ninguna propuesta se considera adecuada por no alcanzar una puntuación mínima.

Le corresponde a este Comité Evaluador local la interpretación de las presentes bases y las decisiones por él tomadas serán consideradas inapelables.

8. INSCRIPCIÓN y PLAZOS

Los interesados deberán presentar las solicitudes de acuerdo a lo determinado en el apartado cuarto de las presentes bases. En la página web de SODEBUR (<https://sodebur.es/>) se encuentra disponible toda la información necesaria: bases del concurso, cómo participar, plazos...

El concurso estará abierto hasta el **18 de noviembre de 2024 (inclusive)**.

Para realizar consultas o resolver dudas relacionadas con el concurso, los interesados pueden formular sus cuestiones a través de la siguiente dirección de correo electrónico: contacto@sodebur.es

Los resultados serán publicados en la página web indicada el 29 de noviembre de 2024.

La presentación de solicitud supone la aceptación expresa y formal, sin reservas o condiciones, de los requisitos indicados en las presentes bases.

9. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL/INDUSTRIAL

Al presentar solicitud de admisión los promotores de los proyectos y las entidades convocantes garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen plenos derechos y disposición de los mismos.
- Las entidades convocantes no reclamarán propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a las entidades convocantes derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.

10. DERECHOS RECONOCIDOS A FAVOR DE LAS ENTIDADES CONVOCANTES

La participación de los proyectos seleccionados en el concurso implicará el reconocimiento de los siguientes derechos a favor de las entidades convocantes:

- Los participantes autorizan a las entidades convocantes a invitar a prensa especializada y/o generalista para cubrir las distintas actividades realizadas durante el periodo concurso. Asimismo, todos los participantes seleccionados, autorizan a difundir y a publicar a través de internet, en cualesquiera acciones o eventos relacionados, así como en medios de prensa especializada y/o generalista un resumen de los proyectos en cuestión, así como la imagen y nombre de los responsables de tales proyectos.
- El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el concurso, que las entidades convocantes puedan utilizar su imagen por cualquier medio y exclusivamente con fines corporativos, publicitarios y promocionales, y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Colabora



11. INCOMPATIBILIDADES

No podrán presentar propuesta ni resultar seleccionados para optar a recibir premio alguno en el marco de este concurso local, aquellas entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o haber sido sancionadas a igual pérdida en aplicación de la Ley General de Subvenciones o de la Ley General Tributaria.
- Haber solicitado la declaración o hallarse declarados en concurso, declarados insolventes en cualquier procedimiento, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia.
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Estar incurso, la persona física, los administradores o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas en alguno de los supuestos de la Ley de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.
- No hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.

12. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos de carácter personal recogidos en la aplicación de las presentes bases serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa aplicable al efecto.

Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias propias del concurso regulado en las presentes bases.

Los solicitantes tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición, podrá dirigirse al responsable del tratamiento: SODEBUR, S.A.U., Paseo del Espolón, 34 Burgos 09003, Delegado de Protección de Datos: dpd@data-consulting.es.